



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

GACETA MUNICIPAL

**Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional
2022 - 2024, Tejupilco, México.**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EN BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO, SÍNDICA MUNICIPAL; TERESA ANTONIO PRUDENCIO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN ALDAMA TORRES, TERCER REGIDOR; NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA, CUARTA REGIDORA; FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE, QUINTO REGIDOR; VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES, SÉPTIMO REGIDOR Y MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE OCHO INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO No. 060, ORDINARIA No. 048, EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2023; CABE SEÑALAR QUE EL C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA, PRIMER REGIDOR, CUENTA CON FALTA JUSTIFICADA. REGISTRÁNDOSE EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, DE CUYO CONTENIDO SE TOMA EL SIGUIENTE TEXTO. -----

AÑO 2

VOLUMEN 1

GACETA No. 8

ABRIL 28 DE 2023

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

PUNTO NÚMERO CUATRO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE: LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE REQUIERE APROBAR DICHS LINEAMIENTOS, PARA LO CUAL SOLICITA LA PRESENCIA DEL MTRO. DANIEL SERVIN FLORES, TITULAR DE LA UIPPE DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LA EXPOSICIÓN DE DICHA INFORMACIÓN. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEJUPILCO
2022-2024

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA EVALUACIÓN DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
2023**

ABRIL 2023

AÑO 2

VOLUMEN 1

GACETA No. 8

ABRIL 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

CONTENIDO

FUNDAMENTOS LEGAL

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES.

CAPÍTULO III DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

CAPÍTULO IV DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

CAPÍTULO VIII DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO X DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO XII DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO XIII DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2

VOLUMEN 1

GACETA No. 8

ABRIL 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

FUNDAMENTOS LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

Que el propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño; por lo cual, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, con base en el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las autoridades hacendarias municipales, integrantes de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, aprobaron los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

SEGUNDA. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Administrativas,
- b) La Contraloría Municipal; y
- c) Los Organismos Auxiliares.

TERCERA. - Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación,

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

CUARTA. - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES.

QUINTA. - Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la UIPPE, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea a través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática coordinada por el IHAEM.

Los objetivos de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente

SEXTA. - La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
- 4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
- 5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CAPÍTULO III

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR.

OCTAVA.- Los sujetos evaluados, deberán proponer a través de la UIPPE o del área encargada de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario identificadas, derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas a consenso en la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y municipios.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

1) Resumen Narrativo: describe los principales objetivos a alcanzar en cada uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), es decir, las principales actividades de gestión para producir y entregar los bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes (bienes y servicios) que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:

a) Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del programa que atiende el sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;

b) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a la población objetivo a través del programa, y para cumplir con el propósito y

c) Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.

2) Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y

4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México “

NOVENA. - Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como resultado de las evaluaciones realizadas, en términos de lo señalado en la Disposición Octava, deberán proponer de manera anual las adecuaciones identificadas a las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión.

DÉCIMA. - La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código. La Contraloría Municipal, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por Programa presupuestario aprobado.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

CAPÍTULO IV

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

DÉCIMA CUARTA. - La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DÉCIMA SEXTA. - La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático:

a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;

c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;

e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño (Específica):

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario;

c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;

5) En materia de impacto:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

c) Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;

d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y

e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

DÉCIMA SÉPTIMA. - Todas las evaluaciones de Programas presupuestarios mencionadas en el numeral décimo sexto deberán considerar, una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

CAPÍTULO VI

DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

DÉCIMA OCTAVA. - Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales".

Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UIPPE o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

DÉCIMA NOVENA.- Los sujetos evaluados, deberán elaborar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios para su incorporación a la Estructura Programática Municipal.

VIGÉSIMA. - Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá llevar a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, podrán solicitar a la UIPPE o área encargada de las funciones, la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba realizar a los programas presupuestarios nuevos. Será la UIPPE o área encargada de las funciones, quien determinará la viabilidad de su inclusión.

CAPÍTULO VIII

DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la UIPPE para su aprobación.

Los sujetos obligados a que se refiere la disposición SEGUNDA, que tengan la necesidad de ejecutar procesos de evaluación específicos a los recursos federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación ante la UIPPE, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, para incorporarse al PAE del ejercicio fiscal correspondiente.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

- a) Fundamento Legal;
- b) Tipo de Evaluación;
- c) Propuesta de Términos de Referencia (TdR);
- d) Cronograma de Ejecución;
- e) Responsable de la Evaluación;
- f) Modalidad de Ejecución de la Evaluación (Externa o Interna);
- g) En su caso, los datos del Evaluador Externo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CAPÍTULO IX

DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

CAPÍTULO X

DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

VIGÉSIMA CUARTA. - Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); y deberán ser publicados en el sitio web del municipio, atendiendo la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VIGÉSIMA QUINTA. - Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado;

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guión de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

CAPÍTULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SEXTA. - Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

CAPÍTULO XII

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada Programa presupuestario evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

Cuando no existan términos de referencia para Programas presupuestarios no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA OCTAVA. - El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

CAPÍTULO XIII

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

VIGÉSIMA NOVENA. - Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
- 3) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del Programa presupuestario de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;
 - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del Programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

TRIGÉSIMA. - Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

CAPÍTULO XIV

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. - Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada de dichas funciones, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2023.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2023.

TERCERO. - En el ejercicio 2023, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2023, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición Decima Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2023 a la UIPPE o área encargada de esas funciones;

3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

CUARTO. - Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

ANEXO 1

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023			
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
Alumbrado Público	02020401 Alumbrado Público	020204010201 Alumbrado Público	Evaluación de Diseño
Sistema Municipal DIF/ Desayuno Escolar	02050603 Alimentación para la población infantil	020506030101 Desayunos escolares	Evaluación de Consistencia y Resultados

P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO.
(Rúbrica)

C. EFRÉN JAIMES CRUZ
TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO
(Rúbrica)

LIC. JUAN CARLOS LUCIO SALINAS
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO
(Rúbrica)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

MTRO. DANIEL SERVIN FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEJUPILCO
(Rúbrica)

AL RESPECTO, SE ASIENTA EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 0327/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023 DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024 DE TEJUPILCO, MÉXICO. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE: PROGRAMA DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.-----

EN VISTA DE QUE EL PROGRAMA MENCIONADO, FUE PRESENTADO PARA SU ANÁLISIS EN SESIÓN PASADA, QUEDANDO PENDIENTE SU APROBACIÓN, SE REGISTRA EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 0328/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024 DE TEJUPILCO, MÉXICO. -----



**PROGRAMA DE LIMPIEZA
DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA**

CONTENIDO

AÑO 2

VOLUMEN 1

GACETA No. 8

ABRIL 28 DE 2023

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México “

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

Introducción

Objetivos

Normatividad

1. Programa de limpieza de infraestructura hidráulica municipal
2. Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento
3. Limpieza de tanques
4. Lavado o limpieza de tubería
5. Limpieza de la línea de distribución
6. Limpieza y desazolve de válvulas

INTRODUCCION

El agua es uno de los bienes más preciados y a la vez más escasos. Por eso es de primera necesidad contar con un depósito de agua que almacene este recurso en las perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Los tanques de agua te permiten disfrutar de la autonomía suficiente para poder consumir agua durante horas.

El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los tanques o depósitos municipales. Ambas deberán cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas de acuerdo a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.

Para el adecuado almacenamiento de agua potable, el tanque se debe limpiar con una frecuencia no mayor a 1 (una) vez al año, de esta manera se asegura el mantenimiento de la calidad del agua de manera adecuada.

En todos los casos una vez finalizada la operación de limpieza, se debe realizar muestreo de agua en varias válvulas dentro del sistema de distribución. El muestreo de agua se realiza con un procedimiento estándar.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable con el fin de garantizar condiciones óptimas de almacenamiento del agua para consumo humano.

ESPECIFICOS

- Mantener las condiciones óptimas de la infraestructura hidráulica Municipal, realizando periódicamente mantenimientos y limpieza, con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad a la población.
- Proporcionar al personal del departamento de agua potable del Municipio de Tejupilco, la información necesaria de los procedimientos requeridos para realizar las tareas de mantenimiento y limpieza de tanques, líneas de conducción y redes de distribución de agua.
- Conseguir un perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones hidráulicas para asegurar la captación, transporte y suministro del agua a la población del municipio.

NORMATIVIDAD



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998.
- V. Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- VI. Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.
- VII. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA1-1993.
- VIII. Ley del agua para el Estado de México y Municipios
- IX. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Tejupilco, Estado de México.
- X. Reglamento Interno del Departamento de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado

PROGRAMA DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MUNICIPAL

La limpieza es el conjunto de procedimientos para eliminar aquellas impurezas, visibles o no, que pueden estar contaminando el agua, y que se realizan con las herramientas y materiales adecuados, como escobillas, palas, escobas, detergentes o lejías. Es la primera acción de conservación, que consiste en eliminar las impurezas de la parte externa; y en la parte interna, retirar aquello que esté en contacto con el agua y que pone en riesgo su pureza.

El objetivo de diseñar obras hidráulicas se fundamenta en la modificación de su curso natural en beneficio del hombre. Muchas de las obras hidráulicas diseñadas y ejecutadas son de propósito múltiple. Si bien la mayoría de ellas tienen como objetivo fundamental el abastecimiento de agua, tanto para agricultura, como para industrias y uso urbano, también pueden usarse simultáneamente como estructuras de control o regulación.

El agua en cualquier sistema de distribución puede contaminarse si no se protegen y monitorean adecuadamente las fuentes, si no se operan debidamente o si no se brinda mantenimiento a la infraestructura. Básicamente en los que se refiere a su mantenimiento está formada por una red de tuberías de diferente diámetro y unos depósitos de almacenamiento.

Las tuberías de conducción y distribución de agua pueden sufrir un deterioro en su servicio, que haga que sus capacidades de transporte hidráulico disminuyan en largos tiempos de servicio, diferentes factores pueden provocar fisuras en las tuberías que generan pérdidas volumétricas de agua irre recuperables, disminución en la capacidad de transporte, contaminación de las aguas, y como principal consecuencia, costos extraordinarios para la posterior reparación de la tubería.

Es por ello necesario, en la gestión de las redes de conducción de agua, establecer una estrategia para su limpieza y mantenimiento, que contrarreste el deterioro producido por el uso en el tiempo. La implantación de planes para la limpieza de las tuberías debe recoger aquellas operaciones habituales, y por tanto periódicas, que se realizan con vistas a retardar o corregir el deterioro de las redes. Las operaciones más habituales son, básicamente, la inspección, la limpieza y las reparaciones puntuales de averías.

El ayuntamiento de Tejupilco realiza acciones de mantenimiento y limpieza en tanques de almacenamiento, líneas de conducción, distribución y válvulas de seccionamiento de agua de manera permanente y constante en su infraestructura hidráulica, para que la distribución de agua se realice con el objetivo de mejorar el suministro en las colonias.

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

El personal del departamento continúa trabajando de manera comprometida para brindar los servicios a las personas usuarias de manera oportuna y de acuerdo a los programas de mantenimiento, limpieza y distribución, con el objetivo de mejorar el suministro en las colonias del municipio.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

El Tanque de distribución es el depósito donde se almacena el agua, de manera que asegure el consumo de ésta durante las horas de mayor necesidad.

La conveniencia de realizar una limpieza periódica y adecuada de los tanques de almacenamiento, a fin de que el agua potable suministrada a través de la red pública mantenga la calidad también dentro de cada casa.

En lo que hace a los tanques elevados de agua potable es conveniente realizar la limpieza al menos una vez al año, preferentemente antes de la temporada calurosa.

Si al hacer el mantenimiento preventivo del tanque, detectó la presencia de sedimentos en el fondo del tanque, se procede al lavado del tanque. Para realizar esta operación, debe seguir el procedimiento indicado a continuación:

1. Programe de antemano la actividad y avise a los usuarios que se suspenderá el servicio mientras se limpie el tanque.
2. Cierre la válvula de entrada de agua y la de salida para la comunidad.
3. Abra la válvula de limpieza, si hay tubería de paso directo, abra la válvula para que la comunidad no se quede sin agua.
4. Deje que el agua del tanque baje de nivel.
5. Con ayuda de botas limpias, escoba y cepillo limpios de cerda gruesa.
6. Refriegue las paredes y el piso del tanque con el cepillo para eliminar la suciedad adherida. No se debe usar jabón ni otro tipo de detergente. Ayúdese de una manguera a presión conectada a la entrada del tanque o de un balde para la limpieza del tanque. Enjuague el tanque con agua
7. Una vez que el tanque esté limpio, cierre la válvula de limpieza, la de la tubería de derivación y abra la válvula de entrada de agua al tanque y luego abra la válvula de la tubería de salida a la comunidad.
8. Cuando esté manipulando las válvulas hágalo suavemente, para evitar que se reviente la tubería; saque el aire que queda atrapado en la red con las válvulas de purga de aire, ventosas o hidrantes si es que existieran.
9. Si detecta rajaduras, proteja el interior del tanque utilizando Sika, los productos aconsejados que se encuentran en el mercado son IGOL Primer e IGOL denso. Para su aplicación siga las instrucciones que vienen con el producto.

Limpieza Externa

- Eliminar todo tipo de maleza y suciedad de las estructuras de la captación.
- Limpiar el canal de desvío de aguas de lluvia.
- Eliminar la suciedad y los óxidos de la tapa sanitaria y de otras partes metálicas, y pintarlas.
- El canal de la tubería de desagüe debe estar libre de suciedad.
- Colocar el dado con tapón perforado en la tubería de desagüe, para evitar el ingreso de animales pequeños.
- Acondicionar el cerco perimétrico.

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

Limpieza Interna

- Cerrar la válvula de salida a la línea de conducción.
- Sacar el tubo de rebose o abrir la válvula de desagüe para eliminar el agua sucia.
- Sobar con una escobilla suave las paredes, el piso, la tapa sanitaria y los accesorios, y luego enjuagarlos.

Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes elementos y materiales:

Elementos de protección personal

1. Overol
2. Botas de caucho media caña
3. Guantes de caucho industriales
4. Tapabocas
5. Gafas de seguridad

Químicos

Desinfectante antiséptico: Solución de hipoclorito a 2000 ppm 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm = 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5 % ml de agua.

Equipos y materiales

1. Mangueras
2. Espumas
3. Motobombas (donde aplique)
4. Cepillos de cerda dura
5. Baldes

LIMPIEZA DE TANQUES

El tanque debe mantener buenas condiciones de mantenimiento, de esa manera asegura la calidad de agua que llega a cada usuario. Esto incluye también que el tanque de reserva de agua debe permanecer correctamente cerrado.

Externa

- Eliminar todo tipo de maleza y suciedad que se encuentre alrededor del reservorio.
- Limpiar el canal de desvío de aguas de lluvia.
- Limpiar las estructuras en su parte exterior.
- El canal de la tubería de desagüe debe estar libre de suciedad.
- Colocar el dado con tapón perforado en la tubería de desagüe, para evitar el ingreso de animales pequeños.
- Acondicionar el cerco perimétrico.

Interna

- Cerrar las válvulas de entrada y salida, y abrir la válvula de desagüe.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- Una vez vacío el reservorio, entrar a él y, con una escobilla suave, sobar las paredes, el piso, el techo, la tapa sanitaria y los accesorios.
- Limpiar la caja de válvulas de tierra o agua y revisar las válvulas. Enjuagar.

Acciones para la realización de la limpieza del tanque:

1. Vaciar el tanque con apertura de todas las válvulas en el sistema de distribución y la bajada del tanque.
2. Limpieza con cepillo duro, agua e hipoclorito sódico u otros desinfectantes, en el caso de utilizar hipoclorito sódico, se aplicará una disolución de 20-30ppm, dejando actuar al menos 30 minutos (tiempo que se aprovechará, para la limpieza con cepillo duro).
3. Realizar la limpieza del interior del tanque con hipoclorito de sodio
4. Efectuar el llenado de tanque con agua y un porcentaje de hipoclorito de sodio diluido en agua.
5. Posterior dejar actuar al Hipoclorito de Sodio y realizar nuevamente la apertura de todas las válvulas de las redes de distribución.
6. Llenar nuevamente el tanque con agua con menor dilución de hipoclorito de sodio.
7. Se debe vaciar totalmente el tanque con apertura de válvulas en el sistema de distribución.
8. Terminada dicha operación se debe llenar nuevamente el tanque y realizar una toma de muestra tanto en la bajada del tanque como en la canilla más distante dentro del sistema de distribución.
9. Análisis bacteriológico, físico y químico del agua.

Instrucciones para la limpieza del tanque comunitario

1. Dejar ingresar el agua al tanque y llenarlo nuevamente.
2. Cerrar la llave de paso de ingreso de agua al tanque comunitario.
3. Abrir la totalidad de las válvulas hasta que en el tanque quede apenas unos centímetros como reserva líquida. Cerrar la llave de paso de bajada del tanque.
4. Cepillar las paredes y el piso del tanque utilizando el agua e hipoclorito de sodio.
5. Abrir la válvula de limpieza y tirar esa agua.
6. Llenar nuevamente el tanque con agua limpia y repita el procedimiento de los puntos 2 hasta que el agua sea totalmente cristalina.
7. Abrir la llave de paso de ingreso de agua al tanque y llénelo con agua de la red. Cierre la llave de alimentación.
8. Agregar una proporción de ½ litro de Hipoclorito de sodio en 500 litros de agua. Déjelo al menos una hora sin usarlo para asegurar la desinfección.
9. Abrir todas las válvulas de la red de distribución y vacíe el tanque. Se asegura así la desinfección de las tuberías. Colocar la tapa del tanque para garantizar que no ingresen agentes externos. Dejar ingresar el agua al tanque y llenarlo nuevamente.

Cómo realizar la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento

1. Revisar, limpiar y aceitar las válvulas del tanque.
2. Revisar con frecuencia las paredes del tanque, para ver si existen grietas o fugas de agua.
3. Reparar de inmediato las grietas o daños que se encuentre. Este trabajo se debe hacer con frecuencia.

LAVADO O LIMPIEZA DE TUBERÍA

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

Mantenimiento de la Línea de Conducción

La operación de lavado o limpieza consiste básicamente en eliminar todos los objetos extraños que pudieran haber quedado en el interior (como piedras, tierra, arena, maderas, etc.), y que pudieran afectar a la potabilidad del agua o a la capacidad de transporte de la tubería.

Las actividades son las que previenen o reparan los daños indicados como problemas en la operación general y se indican:

Cuidados necesarios en la línea de conducción

- Para evitar que la línea de conducción se exponga a daños, hay que mantenerla completamente enterrada y libre de maleza y piedras.
- La limpieza de la línea de conducción se debe hacer a través de la válvula de limpieza; se abre la válvula y se sacan las piedras o residuos que se le hayan acumulado.
- Revisar la tubería con frecuencia, para saber si hay fugas.
- Las válvulas para sacar el aire, también se deben limpiar periódicamente.
- El acceso a toda la línea de conducción se debe mantener limpio y en buen estado, para evitar atrasos cuando se acarree material, o para hacer alguna reparación.
- Revisar los anclajes.

LIMPIEZA DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN

Esta parte del sistema está compuesta por tubería que conduce el agua desde el tanque de distribución, o almacenamiento, hasta la entrada de la comunidad, en el punto donde comienza la red de distribución.

Mantenimiento de la Línea de Distribución

Conjunto de actividades y maniobras que se realizan para asegurar el funcionamiento correcto apropiado y eficiente de los componentes de un sistema de distribución equipo o componente destinado a realizar un fin determinado tal como fueron planificados y construidos

El proceso de limpieza por barrido es el siguiente:

1. Llenado de la tubería en su totalidad o por tramos, dependiendo de si se dispone de puntos de descarga y de llenado
2. En tuberías de gran diámetro se recomienda aseos discontinuos que son más eficientes y ahorran agua. De esta manera se consigue el arrastre de posibles elementos extraños en el interior de tuberías reparadas
3. De no ser posible la limpieza con agua por no disponer de caudal suficiente, será necesario realizar sucesivos ciclos de llenado y vaciado, buscando el máximo arrastre en cada ciclo
4. En tuberías de grandes diámetros la limpieza se puede realizar utilizando medios mecánicos, como inyección con mangueras de agua a alta presión (La presión máxima de trabajo debe ser tal que no dañe el revestimiento interior de la tubería reparada)
5. Una tubería ha quedado limpia cuando ha circulado un caudal igual o superior al de servicio.

Red de distribución



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México “

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

Es el total de líneas de tubería que llevan el agua a todas las casas y edificios que beneficia el sistema. La red se construye para que tenga la capacidad de llevar el agua que se necesite en la comunidad, igual que las líneas de distribución, durante las horas de mayor consumo.

Durante los trabajos de reparación es importantes adoptar las siguientes precauciones:

- Tapar todos los extremos y aperturas de la tubería y piezas con elementos adecuados (tapones, bridas ciegas, etc.), siempre que se abandone la instalación, para evitar la entrada de objetos extraños o animales
- No utilizar en el montaje elementos químicos que puedan alterar la calidad del agua: grasas, pinturas de piezas, revestimientos, etcétera.

Frecuencia	Trabajos a realizar	Herramientas y materiales
<ul style="list-style-type: none">• Semanal	<ul style="list-style-type: none">• Inspeccionar la línea para detectar posibles fugas y repararlas.• Maniobrar válvulas de purga o aire, si hubiera• Inspeccionar el estado de los buzones de reunión y de la cámara rompe-presión.	<ul style="list-style-type: none">• Pala, pico, arco de sierra, tuberías y pegamento.
<ul style="list-style-type: none">• Mensual	<ul style="list-style-type: none">• Inspeccionar el interior de los buzones de reunión, cámaras distribuidoras y cámaras rompe presión.• Purga de válvulas	<ul style="list-style-type: none">• Pala, pico, arco de sierra, escobilla, tubería, accesorios y pegamento.• Llave francesa o de boca.
<ul style="list-style-type: none">• Trimestral	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza y desbroce de la línea de conducción.	<ul style="list-style-type: none">• Machete
<ul style="list-style-type: none">• Semestral	<ul style="list-style-type: none">• Se resana la estructura, si es necesario.• Inspección del funcionamiento hidráulico y mantenimiento de la línea.• Corregir la conducción en lugares donde esté instalada profundidad insuficiente.	<ul style="list-style-type: none">• Cemento, agregados.• Badilejo o cuchara de albañil• Pala – Pico
<ul style="list-style-type: none">• Anual	<ul style="list-style-type: none">• Pintar elementos metálicos en la línea.• Revisión de válvulas y reparación, de ser el caso.	<ul style="list-style-type: none">• Pintura anticorrosiva.• Brocha.• Juego de llaves.• Lubricante



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE VÁLVULAS

La válvula de limpieza se instala en las partes bajas de la línea de conducción; ésta sirve para limpiar la suciedad que podría acumularse en la línea de conducción, tal como, pequeñas piedras y lodo; esta acción evita que se tapen las tuberías. La limpieza se debe hacer, por lo menos, cada sesenta (60) días.

En este apartado se presenta un procedimiento general para la limpieza y desazolve de cajas de válvulas.

1. Ubicación de las cajas de válvulas que requieren de limpieza o desazolve, y verificar, si su ubicación se encuentra en zona de alto riesgo.
2. Programar recorridos de las cuadrillas de campo
3. Revisar que el personal cuente con el equipo y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, así como el equipo de protección personal adecuado
4. Verificar el tipo de vialidad, si requiere permiso de tránsito
5. Proteger de manera correcta y eficiente el área de trabajo del tránsito de vehículos y peatones (en vialidades principales mayor restricción)
6. Verifica el nivel de oxígeno en el interior de la caja de válvula
7. Realizar la limpieza y desazolve retirando (agua, basura, escombros, etc.) del interior de la caja de válvulas y limpiar el área de trabajo.
8. Retirar el material remanente y equipo empleado durante la limpieza o desazolve de la caja

Las válvulas para limpieza sirven para sacar sedimentos y lodos que se acumulan en las partes más bajas de la línea de conducción.

Operación

- a. Abrir la válvula de compuerta para que salgan los sedimentos acumulados, y
- b. Cuando el agua empiece a salir clara, cerrar la válvula lentamente.

Realizar mensualmente un recorrido de la línea, verificar el estado general de las mismas, de los accesorios e informar sobre las situaciones anormales, tales como construcciones, inconvenientes, derivaciones clandestinas, etc. y hacer las siguientes operaciones:

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

Frecuencia	Trabajos a realizar	Herramientas y materiales
<ul style="list-style-type: none"> Semanal Mensual Trimestral Anual 	<ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar la línea para detectar fugas y reparar Purga de válvulas. Limpieza y desbroce de la línea de impulsión. Pintar elementos metálicos en la línea. Revisión de válvulas. 	<ul style="list-style-type: none"> Arco de sierra. Tubería, accesorios y pegamento Pico, pala Cemento, agua. Machete Pala Pico Pintura anticorrosiva Brocha Llaves, lubricantes

PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

ACTIVIDADES/TAREAS	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MATERIAL
LIMPIEZA:														
DEPOSITOS DE AGUA	OPERADOR Y BRIGADA			X								X		PALAS, PICOS, CEPILLOS, CLORO Y ESCALERA
TUBERIAS: CONDUCCION DISTRIBUCION	OPERADOR Y BRIGADA						X							CLORO Y GUANTES
CAJAS DE VALVULAS	OPERADOR Y BRIGADAS			X							X			PALAS, CEPILLOS, BARRA Y GRASA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)